



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Puesta al cobro Obra de Repavimentación de Hormigón en calle FIGUEROA ALCORTA e/ Ortiz de Zarate e Irala del Barrio PUERTO

Visto lo actuado en el presente EX-2023-00032361--MUNIMDP- -EMVIAL referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el Barrio Puerto y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio, mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Repavimentación de Hormigón, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorateo inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas sin interés.

Que en Orden 10 del presente el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de Repavimentación de Hormigón en calle FIGUEROA ALCORTA e/ Ortiz de Zarate e Irala del Barrio PUERTO, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 11/09/2023.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$26.908,35 por ml. de frente y \$1.159,55 por m² de superficie respectivamente, para la Obra de Repavimentación de Hormigón, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.- Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, la División Recursos, Tesorería y conocimiento por Contaduría.

M.B/

a.z.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS 11-23 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

VISTO el Expediente N° 53-C-2023 Cpo. 1, alcance 0, referente a la “ADQUISICIÓN de EQUIPOS INFORMATICOS”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 11/2023 para la “ADQUISICIÓN de EQUIPOS

INFORMATICOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras e Informática.

ARTÍCULO 4.- Invitase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.08.10 10:35:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.10 10:35:53 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PRIVADA 23-23 ADQUISICION DE FILTROS

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 90-C-23 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE FILTROS” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 23/23 para la “ADQUISICIÓN DE FILTROS” en un todo de

acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente adquisición, con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamento de Taller.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.08.10 10:35:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.10 10:36:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 13-23 ADQUISICION DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-C-2023 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 13/2023 para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado correspondiente a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos firmas: VIALSA S.A y CANTERAS YARAVI S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado de la Licitación Pública N° 13/2023, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES”, cuya apertura fuera efectuada el día 04 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas VIALSA S.A y CANTERAS YARA VI S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 13/2023, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES” a la firma VIALSA SA, por ser su oferta la más económica, conveniente y ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 43.500.000,00.-) por la cantidad de DIEZ MIL (10.000) TONELADAS DE GRANZA CUARCITICA GRANULOMETRIA 70% 30-50 & 30% 0-6 PRESENTACION A GRANEL. A \$ 4.350,00 CADA UNA.-

ARTICULO 4°.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez entregada la totalidad del producto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas VIALSA SA Recibos Número 2991 y CANTERAS YARA VI SA, Recibo Número 2993 una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.

ARTICULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de efectuar los ajustes correspondientes que demanden la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.08.10 12:55:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.10 12:55:15 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA 18-23 PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACION DE AVENIDAS

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-C-23, relacionado con la Licitación Pública N° 18/23 para la contratación de la obra “PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACION DE AVENIDAS” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas PLANTEL SA y EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas mencionadas.

Que según informe obrante en el expediente, se hace necesario continuar el proceso de contratación para analizar más alternativas sobre los ítems 3 a 8 relacionados con la Obra de Semáforos.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Primer llamado a Licitación Pública N° 18/23, para la contratación de la obra “PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACION DE AVENIDAS”, cuya apertura fuera efectuada el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas PLANTEL SA y EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

ARTICULO 3.- Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/23 para la contratación de la obra “PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACION DE AVENIDAS”, para los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 8- Obras Semáforos- cuya apertura se realizará el día 23 de Agosto de 2023 a las 11:00 HS, cuyo presupuesto oficial es por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 (\$ 59.682.824,61.-).

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.08.10 12:55:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.10 12:55:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Rechazo reclamo Siniestro Lucas Goncalvez

VISTO el expediente 2023-00381640-MUNIMDP-ADM#EMVIAL iniciado por el Señor Lucas Joaquin Goncalvez y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Lucas Joaquin Goncalvez - DNI 31.830.090 inicia reclamo administrativo por daños en su vehículo VW VENTO – DOMINIO LBZ192 sufriendo la rotura de una cubierta, mientras transitaba por la Av. Patricio Peralta Ramos a la altura del casino y al doblar a la izquierda por calle Rivadavia, la rueda delantera derecha da un golpe en un bache.

Que acompaña fotocopias de: DNI -fotografía del bache y de la cubierta - factura - Titulo del automotor y seguro.

Que a la Dirección de Obras emite informe y dice: "... Visto el expediente de referencia se informa que se realizó el relevamiento del sector en Bvard. Mtm. Patricio Peralta Ramos casi Rivadavia, tal cual la fotografía adjunta en el presente reclamo, en donde se observa un bache tapado, el cual podría haber sido el causante del siniestro. Este bache se encontraba reparado con carpeta de concreto asfáltico, quedando en buen estado de transitabilidad. ..." firmado: Dirección de Obras – 07 de Agosto de 2023.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que "... considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder..." firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 10 de Agosto de 2023.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Señor Lucas Joaquin Goncalvez - DNI 31.830.090, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.08.11 09:25:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.11 09:25:41 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Puesta al cobro obra de Cordón Cuneta en calles barrio LA FLORIDA

Visto lo actuado en el presente EX-2023-00388140- -MUNIMDP-DIF#EMVIAL, referido a los cálculos de costos y publicación de Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para el Barrio La Florida, y

CONSIDERANDO

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de cordón cuneta, detallada en los precedentes informes de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que a fojas 33 del expediente físico adjunto en orden n° 2, la División Recursos informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de Cordón Cuneta, en calles MATIENZO entre Vélez y Arroyo; ORIGONE entre Eusebione y Matienzo; EUSEBIONE entre Origone y Matienzo, del barrio LA FLORIDA, y de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/10/2023.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: 5166,22 y 222,71 por ml. de frente y por m2 de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización, Tesorería y conocimiento por Contaduría.

M.B//emf